



# TALLERES WEB

## EDUCACIÓN PARA LA ACCIÓN

### PORQUE TODOS SOMOS RESPONSABLES Y PODEMOS SALVAR VIDAS

V. / (S) / (L) / A. / D. / C. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



#VamosAGanarnosLaVida



Positiva Prevención



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

#PositivaTeAcompaña

# JESUS PALOMINO CERVANTES

Abogado.  
Especialista en  
Derecho Laboral y Seguridad Social.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# OBJETIVO GENERAL

Brindar las herramientas necesarias para el diseño, revisión y/o actualización de la Matriz Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Agricultura



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# MATRIZ LEGAL

“ Compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables”.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2., num 24)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



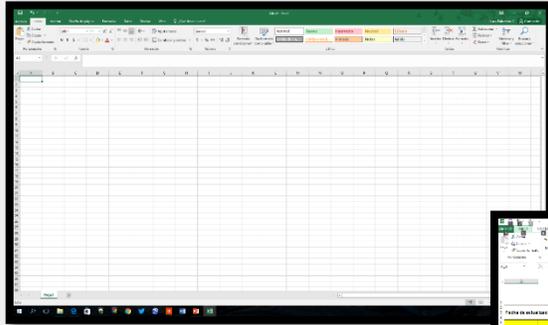
Capital  
Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

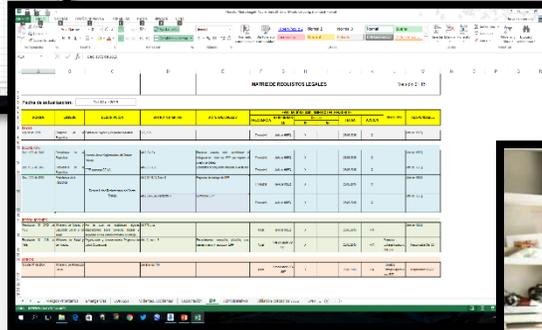
NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti



Diseño



Código	Descripción	Monto	Fecha	Estado
001	...	...	...	...
002	...	...	...	...
003	...	...	...	...
004	...	...	...	...
005	...	...	...	...
006	...	...	...	...
007	...	...	...	...
008	...	...	...	...
009	...	...	...	...
010	...	...	...	...

Revisión



Actualización



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## Fuentes de consulta recomendadas:

[www.presidencia.gov.co/normativa](http://www.presidencia.gov.co/normativa) (Presidencia República de Colombia)

[www.regiones.gov.co/](http://www.regiones.gov.co/) (Portal con información COVID-19)

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co) (publicación institucional de la Imprenta Nacional)

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co) (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co) (Ministerio del Trabajo)

[www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co) (Ministerio de Salud y Protección Social)

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co) (Secretaría Senado de la República)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

id.presidencia.gov.co/deinteres/index.html

Aplicaciones Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube Facebook - Inicia se... Al nuevo sistema d...

El futuro es de todos Gobierno de Colombia presidencia.gov.co



Ingrese a la página de la Presidencia de la República



Información de interés sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



# ¿Cómo sé si tengo coronavirus?

Si tienes síntomas  
llama desde tu celular al

# 192

o a la línea nacional  
**018000-955590**



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

Búsqueda...

INICIO

GOBIERNO ▾

PRESIDENCIA ▾

EL PRESIDENTE

**NORMATIVA ▾**

PRENSA ▾

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ▾

CASA DE NARIÑO



El Gobierno continúa trabajando para que los colombianos que quedaron en el exterior, debido a la pandemia, puedan regresar en vuelos humanitarios, señaló este lunes el



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

regiones.gov.co/Inicio/COVID-19.html

# Lineamientos COVID-19

## Índice

A continuación podrá encontrar toda la normativa desarrollada por el Gobierno Nacional para afrontar el Coronavirus (COVID-19) categorizada por las entidades competentes.

Presidencia de la República	Congreso de la República
Ministerio de Salud y Protección Social	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Educación	Ministerio del Trabajo
Función Pública	Ministerio de Justicia
Ministerio del Interior	Ministerio de Defensa
Ministerio de Transporte	Ministerio de Hacienda
Ministerio de Minas y Energía	Ministerio Cultura



minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19\_copia.aspx

Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube Facebook - Inicia se... Al nuevo sistema d... >>

Viernes, 15 de mayo de 2020 | Inicio de sesión A- A+ [iconos]

La salud es de todos Minsalud

Buscar Todo Buscar

Mapa del sitio Funcionarios Zona Interactiva English Version

Inicio Ministerio Salud Protección social Normativa Servicios al ciudadano Transparencia Centro de comunicaciones

## CORONAVIRUS (COVID-19)

Ministerio de Salud y Protección Social > Salud > Salud Pública - Ministerio > Prevención enfermedades transmisibles > CORONAVIRUS (COVID-19)

CONOZCA TODA LA INFORMACIÓN  
RELACIONADA CON EL

# CORONAVIRUS (COVID-19)

Asistente virtual MSPS COVID-19





La salud  
es de todos

Minsalud

Buscar Todo

Buscar

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)

[Inicio](#)

[Ministerio](#) ▼

[Salud](#) ▼

[Protección social](#) ▼

[Normativa](#) ▼

[Servicios al ciudadano](#) ▼

[Transparencia](#)

[Centro de comunicaciones](#) ▼

## Actos administrativos

[Ministerio de Salud y Protección Social](#) > [Normativa](#) > Actos administrativos

Decretos

Resoluciones

Circulares

Acuerdos



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Buscar Todo

Buscar

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)

[Inicio](#) [Ministerio](#) [Salud](#) [Protección social](#) [Normativa](#) [Servicios al ciudadano](#) [Transparencia](#) [Centro de comunicaciones](#)

## Normativa Resoluciones

Ministerio de Salud y Protección Social > Normativa Resoluciones

### Tipo de Norma

- Boletines jurídicos
- ▶ Actos administrativos
  - Decretos
  - Resoluciones**
  - Circulares
  - Notas externas
  - Acuerdos
- Leyes
- Conceptos
- Notificaciones por aviso

✓ Año	Nombre	Descripción	Temática	Creado
▶ Año : 2020	(82)			
▶ Año : 2019	(74)			
▶ Año : 2018	(73)			
▶ Año : 2017	(87)			
▶ Año : 2016	(143)			



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

DIARIO OFICIAL

No es seguro svrpubindc.imprensa.gov.co/diario/

Aplicaciones Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube Facebook - Inicia se...

Viernes 29 de Mayo de 2020 10:28:07 AM  
[Iniciar Sesión](#)

# DIARIO OFICIAL

Diarios Oficiales Publicados

Número de Diario  Número de Recibo

Tipo de Norma  Número de Norma

Entidad

Fecha de Publicación: Desde:  Hasta:

A continuación se presentan los últimos Diarios Oficiales publicados

Registro 1 a 10 de 100 | Página 1 de 10

Número de Diario	Tipo de Edición	Fecha de Publicación	Acciones
51.325	Ordinaria	25/05/2020	<input type="button" value="P"/>
51.324	Ordinaria	24/05/2020	<input type="button" value="P"/>
51.323	Ordinaria	23/05/2020	<input type="button" value="P"/>



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

← → ↻ 🔒 safetya.co

Aplicaciones Nueva pestaña Google Google Google Corolla SE-G Especi... General del Ford Fo... Revista Digital | Nat... YouTube Facebook - Inicia se...

 Ingreso a Plus | Academia Digital | Tienda | Carrito

SG-SST Normatividad SST COVID-19 Protocolos de bioseguridad Resolución 0312 de 2019 Contáctenos

 **FORMADORES EN SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Publicamos videos todas las semanas  
Nuestros LIVE  
Último viernes de mes a las 8:00 pm



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Ingreso a Plus

Academia Digital

Tienda

SG-SST

Normatividad SST

COVID-19

Protocolos de bioseguridad

Resolución 0312 de 2019

## Bioseguridad



### Resolución 679 de 2020

El protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte se adopta mediante la Resolución 679 de 2020.



### Resolución 677 de 2020

Se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte mediante Resolución 677 de 2020.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)
3. Actualizar Matriz Legal SST en la medida que se emitan nuevas disposiciones aplicables



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)
3. Actualizar Matriz Legal SST en la medida que se emitan nuevas disposiciones aplicables
4. Incluir “Otros Requisitos”



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)
3. Actualizar Matriz Legal SST en la medida que se emitan nuevas disposiciones aplicables
4. Incluir “Otros Requisitos”
5. Socializar Matriz Legal SST con alta dirección, líderes procesos, trabajadores, etc.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## Estructura Guía:

- Item.
- Tema- Sub Tema
- Identificación de la Norma (Autoridad, tipo de norma, asunto que regula, etc).
- Requerimiento legal (artículo, parámetro normativo)
- Evaluación de cumplimiento (evidencia, modo verificación, periodicidad, fecha revisión, responsable, cumplimiento SI/NO)
- Observaciones
- Procesos que aplica



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

# CAPÍTULO 1

GENERAL RIESGOS LABORALES



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA PALMA

## GENERAL RIESGOS LABORALES

PÁGINA 1



### Importante conocerla y aplicarla

La matriz de requisitos legales es un documento que contiene la información sobre la normatividad concerniente a la Seguridad Social y a la Administración de los Riesgos Laborales, te facilitamos las definiciones normativas del sector

### Identificación de la Norma

Autoridad	Presidencia de la República
Tipo de norma	CST (Decreto 2663)
N° Norma	CST Cónoce más aquí

1	LABORAL GENERAL	56	Incumbe al empleador obligaciones de protección y seguridad con los trabajadores. Y, los trabajadores obligaciones de obediencia y fidelidad con el Empleador	
2		57, Numeral 1,2 y 3	<p><b>"OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición de los trabajadores los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.</li> <li>2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales.</li> <li>3. Prestar los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. Todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantener lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias."</li> </ol>	Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

## GENERAL RIESGOS LABORALES



### Identificación de la Norma

Autoridad	Congreso de la República	Fecha de publicación	1993
Tipo de norma	Ley	Asunto que regula la norma	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
N° Norma	100	CÓNOCE MÁS AQUÍ	

### Requerimiento Legal

### Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
				"OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: El empleador será responsable del pago de su aporte...	

13

GENERAL

"Artículo 22 (Sistema General de Pensiones)"

"OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el Gobierno. El empleador responderá por la totalidad del aporte aun en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador."

"Programa de Actividades Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Programa de Estilos de Vida Saludable"

SEGU

"Artículo 161 (Sistema General de Salud)"

reglamentación que expida el gobierno.  
3. Informar las novedades laborales de sus trabajadores a la entidad a la cual están afiliados, en materias tales como el nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y retiros de trabajadores. Así mismo, informar a los trabajadores sobre las garantías y las obligaciones que les asisten en el sistema general de seguridad social en salud.  
4. Garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social.  
PUNIFICACION. Los empleadores que no observen lo dispuesto en el presente artículo estarán sujetos a las mismas sanciones previstas en los artículos 22 y 23 del libro primero de esta ley. Además, los perjuicios por la negligencia en la información laboral, incluyendo la subdeclaración de ingresos, corren a cargo del patrono. La atención de los accidentes de trabajo, riesgos y eventuales por enfermedad general, maternidad y ATP serán cubiertos en su totalidad por el patrono en caso de no haberse efectuado la inscripción del trabajador o no gre oportunamente las cotizaciones en la entidad de seguridad social correspondiente.

la entidad promotora de salud

Planillas de aportes y pago de la seguridad social"



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA PALMA

# GENERAL RIESGOS LABORALES

PÁGINA 13

## Identificación de la Norma



Autoridad	Congreso de la República	Fecha de publicación	1997
Tipo de norma	Ley	Asunto que regula la norma	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
N° Norma	361 <a href="#">Cónoce más aquí</a>		

32

LABORAL GENERAL

Prohibición trabajo infantil

Artículo 26

"Artículo 26. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de Trabajo.

No obstante, quienes fueren despedidos o su contrato terminado por razón de su limitación, sin el cumplimiento del requisito previsto en el inciso anterior, tendrán derecho a una indemnización equivalente a ciento ochenta días del salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren"



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



Identificación de la Norma



Autoridad Congreso de la República

Fecha de publicación 2002

Tipo de norma Ley

Asunto que regula la norma Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

N° Norma 776 [Cónoce más aquí](#)

Requerimiento Legal

Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
38	LES GENERAL		Todo	"Artículo 1. Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto ley 1295 de 1994 y la presente ley. Parágrafo 1°. La existencia de patologías anteriores no es causa para aumentar el grado de incapacidad, ni las prestaciones que correspondan al trabajador."	

40

RUEGOS

Reincorporación

Artículo 4

Al terminar el periodo de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.

Programa de Reincorporación



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA PALMA

## GENERAL RIESGOS LABORALES

PÁGINA 17

			Requerimiento Legal		Evaluación de Cumplimiento
Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
41	GENERAL		Artículo 5	<p>" Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado.</p> <p>La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior."</p> <p>La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior."</p>	
42	RIESGOS LABORALES		Artículo 8	<p>Los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios.</p>	Programa de Reinserción



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de la Protección Social	Fecha de publicación	2007
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula la norma	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
N° Norma	1401 <a href="#">Cónoce más aquí</a>		

Requerimiento Legal

Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
53	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	Clasificación actividades económicas	Todo	<p>"Se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo</p> <p>Artículo 1°. Campo de aplicación. La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares."</p>	<p>Verificar por medio de muestreo si se realizan las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, con la participación del COPASST</p>



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA PALMA

## GENERAL RIESGOS LABORALES PÁGINA 27

### Requerimiento Legal

### Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
------	------	----------	----------	---------------------	---------------------------

PROFESIONALES

"Obligaciones de los aportantes. Los aportantes definidos en el artículo anterior tienen las siguientes obligaciones:

1. Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la presente resolución.
2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución.

54

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y

Sancciones

Artículo 4

encuentre en el trabajo, conforme lo establece el artículo 4 del decreto 1330 de 1976, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

4. Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo.
5. Implementar las medidas y acciones correctivas que, como producto de la investigación, recomienden el Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigla Ocupacional; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, la empresa de servicios temporales, los trabajadores independientes o los organismos de trabajo asociado y cooperativo, según sea el caso.
6. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, las cuales deberán ser parte del cronograma de actividades del Programa de Salud Ocupacional de la empresa, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.
7. Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.
8. Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas.
9. Remitir, a la respectiva administradora de riesgos profesionales, los informes de investigación de los accidentes de trabajo a que se refiere el inciso primero del artículo 14 de la presente resolución, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.
10. Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de la Protección Social cuando este los requiera."

Informe de Investigación del incidente, accidente o enfermedad laboral



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

**PARÁGRAFO.** Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

*(Decreto 1443 de 2014, art. 31)*

**Artículo 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.** La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el presente Decreto, la [Resolución número 1401 de 2007](#) expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras, las siguientes acciones:

1. Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias;
2. Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora;
3. Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; y
4. Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

**PARÁGRAFO 2.** Para las investigaciones de que trata el presente artículo, el empleador debe conformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, a un representante del **Comité Paritario** o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el empleador no cuente con la estructura anterior, deberá conformar un equipo investigador por trabajadores capacitados para tal fin.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## EQUIPO INVESTIGADOR

### Incidente, accidente trabajo leve y enfermedad laboral



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## EQUIPO INVESTIGADOR Accidente trabajo grave

(Resolución 1401 de 2007, art. 7º)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## EQUIPO INVESTIGADOR Accidente trabajo grave

(Resolución 1401 de 2007, art. 7º)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

**VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018**

No obstante lo anterior, el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo deberá acogerse a la reglamentación para el Sistema de Gestión y evaluación del mismo establecido por el Ministerio del Trabajo. En su efecto, se deberá acoger a lo proyectado por la ARL en desarrollo de la asesoría que le debe prestar gratuitamente para el diseño básico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

[\(Decreto 1530 de 1996, art. 9\)](#)

**Artículo 2.2.4.1.4. Conformación de comisiones.** El Ministerio del Trabajo reglamentará y fomentará la conformación de comisiones nacionales integradas por representantes de los trabajadores, los empleadores, entidades estatales y otras organizaciones vinculadas con el Sistema General de Riesgos Laborales, cuyo objeto será la de hacer de instancias operativas de las políticas y orientaciones del Sistema para la promoción y prevención de los Riesgos Laborales por actividades de la economía nacional o por interés de tipo sectorial.

[\(Decreto 1530 de 1996, art. 15\)](#)

**Artículo 2.2.4.1.5. Prestación de los servicios de salud.** Las prestaciones asistenciales en el Sistema General de Riesgos Laborales, se otorgarán en las mismas condiciones medias de calidad fijadas por la Comisión de Regulación en Salud, que han de prestar las entidades promotoras de salud a sus afiliados del régimen contributivo.

[\(Decreto 1771 de 1994, art. 8\)](#)

**Artículo 2.2.4.1.6. Accidente de trabajo y enfermedad laboral con muerte del trabajador.** Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o el Vigía de seguridad y salud en el trabajo, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



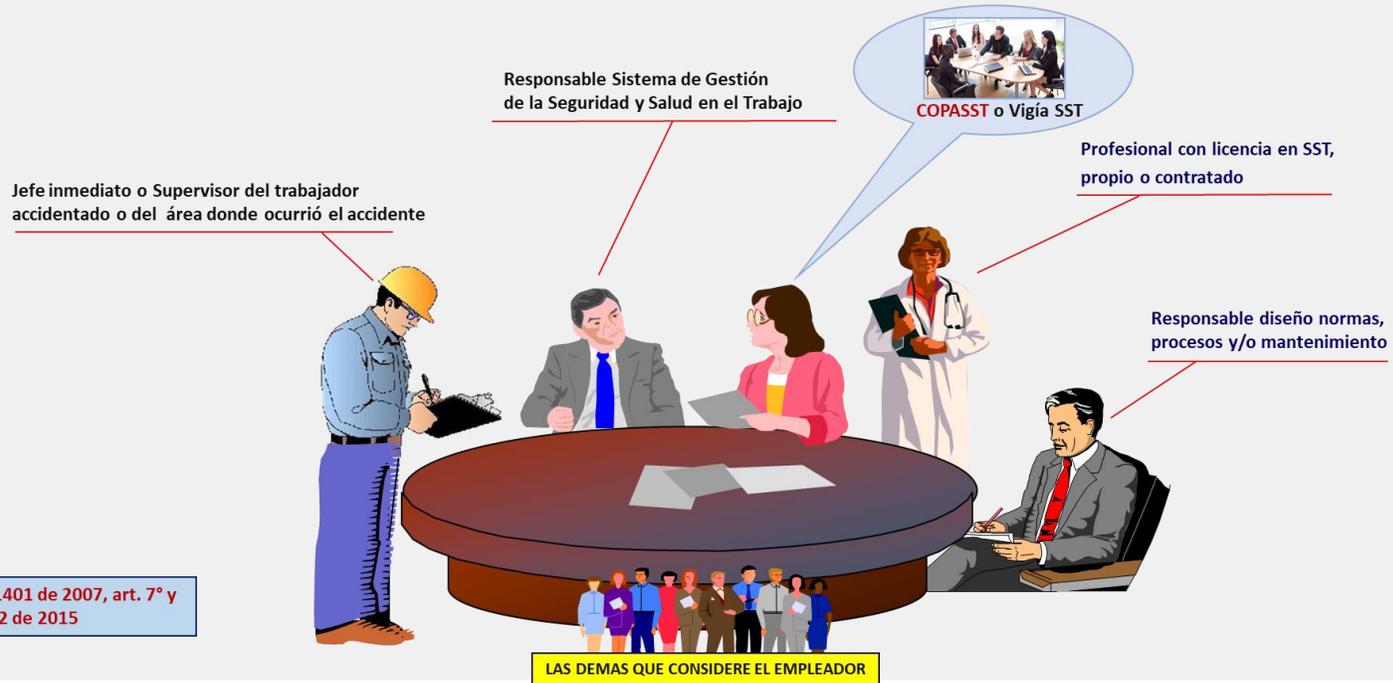
Innovación



Capital  
Estratégico

## EQUIPO INVESTIGADOR

### Muerte por accidente trabajo o enfermedad laboral



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



# CAPÍTULO 2

## GENERAL SG-SST



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA BANANO

GENERAL SG - SST PÁGINA 4

13

Identificación  
de peligros y  
control de  
riesgos

Artículo 2

Son obligaciones del Patrono:

- a). Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.
- b). Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.
- c). Establecer un servicio médico permanente de medicina industrial, en aquellos establecimientos que presenten mayores riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, a juicio de los encargados de la salud Ocupacional del Ministerio, debidamente organizado para practicar a todo su personal los exámenes psicofísicos, exámenes periódicos y asesoría médico laboral y los que se requieran de acuerdo a las circunstancias; además llevar una completa estadística médico social.
- d). Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear los Comités paritarios (patrones y trabajadores) de Higiene y Seguridad que se reunirán periódicamente, levantando las Actas respectivas a disposición de la DI visión de Salud Ocupacional.
- e). El Comité de Higiene y Seguridad deberá intervenir en la elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad, o en su defecto un representante de la Empresa y otro de los trabajadores en donde no exista sindicato.
- f). Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.
- g). Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA BANANO

## GENERAL SG - SST PÁGINA 57



### Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de Trabajo	Fecha de publicación	2019
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula la norma	Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
N° Norma	312 <a href="#">Conoce más aquí</a>		

### Requerimiento Legal

### Evaluación de Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
126		Implementación	Todos	<p>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</p> <p>Artículo 1. Los Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.</p>	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

## Definición:

Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes,

mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad

- Técnico-administrativa y de
- suficiencia patrimonial y financiera,

indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST

Resolución 312 de 2019, art 1°



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## Unidades de Producción Agropecuaria

Predio o predios utilizados total o parcialmente para el desarrollo de actividades

- agrícolas,
- forestales,
- pecuarias,
- pesqueras o
- acuícolas.



Resolución 0312 de 2019, art 5°



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## Trabajadores permanentes en Unidades de Producción Agropecuaria.

aquellas personas que desarrollen

actividad económica vinculada con la unidad de producción

de forma continua y

que no atiendan a periodos estacionales, cosechas, incrementos en la producción o a la naturaleza de los sistemas productivos y asimilables.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## ESTANDARES MINIMOS:

**3** Unidades de Producción Agropecuaria  
**10 o menos** trabajadores **permanentes**  
Clase de Riesgo I, II, III 

**7** **10 o menos** trabajadores  
Empresas Clase de Riesgo I, II, III 

**21** { Empresas Clase de Riesgo I, II, III  
**11 hasta 50** trabajadores 

{ Unidades de Producción Agropecuaria  
**11 a 50** trabajadores **permanentes**  
Clase de Riesgo I, II, III 

**60**

**10 o menos** trabajadores  
Empresas Clase de Riesgo IV y V 

**Más de 50** trabajadores  
Empresas Clase de Riesgo I, II, III, IV, V   

**50 o menos** trabajadores  
Empresas Clase de Riesgo IV y V 

Unidades de Producción Agropecuaria  
**10 o menos** trabajadores **permanentes**  
Clase de Riesgo IV, V 

Unidades de Producción Agropecuaria  
Clase de Riesgo I, II, III  
**51 o más** trabajadores **permanentes** 

**62**

Empresas que aplique **60 EM +**  
Trabajadores actividades de alto riesgo 



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO:

(Decreto 2090 de 2003)

- Trabajos en minería (en socavones o subterráneos).
- Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles.
- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
- Actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo (en la Aeronáutica Civil).
- Extinción de incendios (en los Cuerpos de Bomberos)
- Custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria (En el INPEC)

## TAREAS DE ALTO RIESGO:

- Trabajos en alturas
- Trabajos en recintos confinados
- Trabajos en caliente
- Trabajos bajo cargas suspendidas
- Trabajos con energías peligrosas
- Conducción de vehículos automotores

## EMPRESAS DE ALTO RIESGO:

Empresas clasificadas en Clase de Riesgo

- IV: Procesos manufactureros como aceites, cervezas, vidrios. Procesos de galvanización, Transporte, etc
- V: Areneras. Manejo de asbestos, Bomberos, Manejo de explosivos, Construcción, Explotación petrolera, etc



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## ESTANDARES MINIMOS PARA TRABAJADORES DE ALTO RIESGO: (Resolución 0312, art. 31)

El empleador deberá realizar en la MIPEVR:

1. Una definición del cargo, donde se indiquen: Funciones, tareas, jornada de trabajo, lugar
2. Identificar y relacionar los trabajadores que se dediquen de manera permanente a dichas actividades.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## SUPERVISION EMPRESAS DE ALTO RIESGO

Las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales y el Ministerio de Trabajo, supervisarán en forma prioritaria y directamente o a través de terceros idóneos, a las **empresas de alto riesgo**, especialmente en la aplicación del Programa de Salud Ocupacional según el Sistema de Garantía de Calidad, los Sistemas de Control de Riesgos Laborales y las Medidas Especiales de Promoción y Prevención.

Decreto-Ley 1295 de 1994, art. 66 (modificado por el art 9° de la Ley 1562 de 2012)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## Estándares mínimos para Unidades de Producción Agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente Clasificadas con riesgo I, II ó III.

1. Identificar los peligros en el marco de los procesos productivos de la unidad de producción agropecuaria, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Desarrollar actividades enfocadas a prevenir la presencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
3. Proteger la seguridad y salud de todas las personas que desarrollan actividades productivas en la unidad de producción agropecuaria.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia

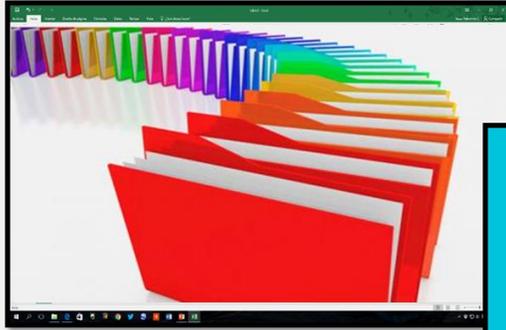


Innovación

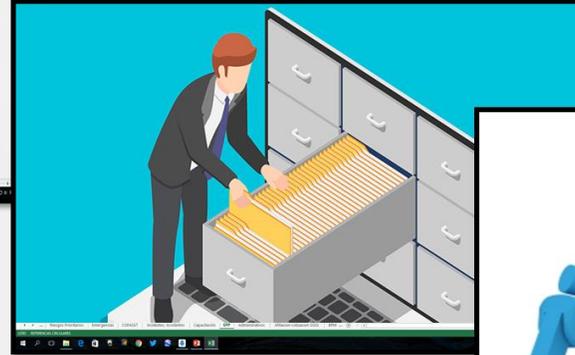


Capital  
Estratégico

## Momentos del SG-SST



Diseño



Administración



Ejecución



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## ESTUDIANTE ULTIMO SEMESTRE EN SST (\*)

Puede diseñar, administrar y ejecutar SG-SST Unidades de Producción Agropecuaria  
Clase de Riesgo I, II, III de 11 a 50 trabajadores  
**(beneficio sin limite por estudiante)**



### Requisitos:

- Estudiante último semestre SST (\*),
- Curso virtual de 50 horas,
- Experiencia en el sector agropecuario,
- Vínculo laboral con la UPAG
- Supervisión de un docente en SST

(\*) Nivel Profesional, Especialización o Maestría)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



# CAPÍTULO 3

## HIGIENE & SEGURIDAD INDUSTRIAL



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA PALMA

PÁGINA 82 HIGIENE & SEGURIDAD INDUSTRIAL



Identificación de la Norma

Autoridad	Presidencia de la República	Fecha de publicación	2015
Tipo de norma	Decreto	Asunto que regula La norma	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
N° norma	1072 <a href="#">Cónoce más aquí</a>		

Requerimiento Legal

Evaluación De Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
264			2.2.4.6.24. numeral 5.	Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y otras de manera aislada y de acuerdo con la identificación de	Matriz de dotación y elementos de protección personal Acta de entrega de elementos de protección personal Matriz de identificación de eligos, evaluación y valoración del riesgo y controles específicos.

265

2.2.4.6.24. numeral parágrafo 1

El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Matriz de dotación y elementos de protección personal  
Acta de entrega de elementos de protección personal  
Inspección de elementos de protección personal  
Programa de capacitación"



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico





Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



**CAPÍTULO 4**

**RIESGOS**

- 1 Riesgo Biológico
- 2 Riesgo Físico
- 3 Riesgo Químico
- 4 Riesgo Psicosocial
- 5 Riesgo Biomecánico
- 6 Condiciones De Seguridad
- 7 Fenómenos Naturales



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA PALMA

PÁGINA 2

## RIESGO BIOLÓGICO



### Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de trabajo y seguridad social	Fecha de publicación	1979
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula La norma	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
N° norma	2400 <a href="#">Conoce más aquí</a>		

### Requerimiento Legal

### Evaluación De Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
7	Plagas	36		Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otros plagas dentro del área de trabajo.	Plan de Saneamiento Básico (control de plagas y vectores)
9	Enfermedad	60		Cualquier síntoma de enfermedades infecciosas, que presenten los trabajadores dentro de los campamentos, deberá ser notificada inmediatamente a las autoridades Sanitarias locales.	
10	Sustancias Infecciosas y Tóxicas	163		En los establecimientos de trabajo, relacionados con las industrias de alimentos, fabricación de grasas y aceites, empaquetado de carnes, pescados, mariscos, etc., empaquetado de frutas y verduras, embutidos, curtido de pieles, industrias lecheras, granjas avícolas, porcicultura, etc., tratamiento de huesos, mataderos, etc., elaboración de productos biológicos (vacunas, sueros, antígenos, etc), especialidades farmacéuticas, y en donde se presentan los riesgos biológicos productores de enfermedades como infecciones fúngicas, antrax, infecciones sépticas, fiebre ondulante (brucelosis), carbunco, foliulitis, oclulitis, erisipelas, etc., los patronos estarán obligados a ejercer un control de higiene, sanidad y asepsia en todas las dependencias de estos lugares de trabajo, para evitar que los trabajadores se contaminen por la descomposición o putrefacción de las materias de origen animal o vegetal y por la presencia de gérmenes o virus en los ambientes de trabajo.	Plan de saneamiento básico (limpieza y desinfección / prácticas de higiene)



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



**Identificación de la Norma**

**Autoridad** Instituto Colombiano Agropecuario

**Fecha de publicación** 2005

**Tipo de norma** Resolución

**N° norma** 395 [Conoce más aquí](#)

**Asunto que regula La norma** Por el cual se adoptan normas de carácter fitosanitario y de recursos biológicos para la producción, distribución y comercialización de plantas de palma de aceite en vivero.

**Requerimiento Legal**

**Evaluación De Cumplimiento**

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
13			Toda	Por el cual se adoptan normas de carácter fitosanitario y de recursos biológicos para la producción, distribución y comercialización de plantas de palma de aceite en vivero.	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



Identificación de la Norma

Autoridad **Instituto Colombiano Agropecuario**

Fecha de publicación **2014**

Tipo de norma **Resolución**

Asunto que regula La norma

Por medio del cual se declaran las plagas de control oficial en el cultivo de palma de aceite en el territorio nacional y se establecen las medidas fitosanitarias para su manejo y control

N° norma **4170** Conoce más aquí

Requerimiento Legal

Evaluación De Cumplimiento

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
14			Toda	Por medio del cual se declaran las plagas de control oficial en el cultivo de palma de aceite en el territorio nacional y se establecen las medidas fitosanitarias para su manejo y control	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



**Identificación de la Norma**

Autoridad **Instituto Colombiano Agropecuario**

Fecha de publicación **2015**

Tipo de norma **Resolución**

N° norma **1786** [Conoce más aquí](#)

Asunto que regula la norma

Por medio del cual se declaran las plagas de control oficial en el cultivo de palma de coco y chontaduro en el territorio nacional y se establecen las medidas fitosanitarias para su manejo y control

**Requerimiento Legal**

**Evaluación De Cumplimiento**

Item	Tema	Sub Tema	ARTICULO	PARAMETRO NORMATIVO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
<b>15</b>			Toda	Por el cual se adoptan normas de carácter fitosanitario y de recursos biológicos para la producción, distribución y comercialización de plantas de palma de aceite en vivero.	



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA TRANSVERSAL

## MEDICINA LABORAL Y PREVENTIVA

PÁGINA 1



### Identificación de la Norma

Autoridad	Congreso de la República	Fecha de publicación	1950
Tipo de norma	CST	Asunto que regula la norma	Regula las relaciones de derecho individual del Trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del Trabajo, oficiales y particulares.
N° Norma	CST Conoce más aquí		

### Requerimiento Legal

### Evaluación de Cumplimiento

1

OCUPACIONAL

Atención Médica

Artículo 205

1. El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima.  
2. Todo {empleador} debe tener en su establecimiento los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencias en casos de accidentes o ataque súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial (Hoy División de Salud Ocupacional).

Cartilla de primeros auxilios  
Inspección de seguridad  
Hoja de vida persona apta para la actividad (soportes)  
Programa de capacitación

1

EVALUACIÓN MÉDICA

Evaluaciones Médicas ocupacionales

ARTICULO 205

necesaria.

3

Artículo 348

Todo {empleador} o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo.

primeros auxilios

Contrato con la IPS prestadora de servicios en Salud Ocupacional



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



# CAPÍTULO 6

## PROGRAMAS PARA TRABAJADORES



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA BANANO

PÁGINA 15

## PROGRAMAS PARA TRABAJADORES



### Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Fecha de publicación	1992
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula La norma	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional
N° norma	1075 <a href="#">Conoce más aquí</a>		

40

PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON SUMO DE CIGARRILLO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1

Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

Programa de Estilos de Vida Saludables



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Fecha de publicación	1996
Tipo de norma	Resolución	Asunto que regula La norma	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
N° norma	2013 <a href="#">Conoce más aquí</a>		

3

COMITÉ PARITARIO DE SALUD EN EL TRABAJO

Conformación

2

Cada comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:  
 De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.  
 De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.  
 De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.  
 De 1000 a más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.  
 A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.

Procedimiento de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

4	COPASST - COM SEGURIDAD Y SAL	Procedimientos	3	Las empresas o establecimientos de trabajo que tengan a su servicio menos de diez trabajadores, deberán actuar en coordinación con los trabajadores para desarrollar bajo la responsabilidad del empleador el programa de salud ocupacional de la empresa.	Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
5		Conformación	3	Para la interpretación de este artículo debe tenerse en cuenta que con la expedición del Decreto 1295 de 1994, 'por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales' las empresas de menos de diez trabajadores tendrán un 'Vigía Ocupacional', artículo 35 literal c).	Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



MATRIZ LEGAL SG-SST SECTOR AGRICULTURA BANANO

COMITÉS PÁGINA 5



Identificación de la Norma

Autoridad	Ministerio de la Protección Social	Fecha de publicación	1994
Tipo de norma	Decreto Ley	Asunto que regula La norma	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
N° norma	1295 <a href="#">Conoce más aquí</a>		

13

COPASST - COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Procedimientos

63

A partir de la vigencia del presente decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 1213 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicione, con las siguientes reformas:

- a. Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité.
- b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Procedimiento de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo



Sostenibilidad



Aliados Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital Estratégico



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

República de Colombia



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000666 DE 2020**

( 24 ABR 2020 )

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

**Artículo 3. Responsabilidades.** Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes:

### 3.1. A cargo del empleador o contratante

3.1.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.

(...)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

### 3.1. A cargo del empleador o contratante

(...)

3.1.10. Promover ante sus trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0000796 DE 2020**  
**( 20 MAY 2020 )**

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención del  
Coronavirus COVID 19 en el sector agrícola



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## ANEXO TÉCNICO

### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL SECTOR AGRÍCOLA

#### 1. Objetivo

Orientar, en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que deben adoptar los predios del sector agrícola, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades que incluyen los procesos de preparación de terrenos, nivelación y adecuación de parcelas, aplicación de fertilizantes previamente a la siembra, selección de semillas, riego, control de plagas y mantenimiento de los cultivos, tales como: aporques, entrésacas, así como en los procesos de cosecha, recolección, empaque y almacenamiento.

#### 2. Medidas adicionales para el sector agrícola

##### 2.1. Medidas locativas, preventivas y de desinfección

2.1.1. Designar un encargado de velar por el cumplimiento de las medidas preventivas adoptadas en el marco del COVID-19, en cada instalación locativa de los predios agrícolas.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## ANEXO TÉCNICO

### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL SECTOR AGRÍCOLA

- 2.1.3. Identificar los trabajadores, productores y contratistas de la población vulnerable: adultos mayores de 70 años y personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 tales como diabetes tipo II, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica -EPOC y mujeres gestantes, quienes deben estar aislados en casa y se les asignarán, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## ANEXO TÉCNICO

### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL SECTOR AGRÍCOLA

2.1.13. Asegurar el distanciamiento físico de trabajadores y visitantes, de por lo menos dos (2) metros entre ellos dentro de la jornada laboral y recomendar este distanciamiento en las actividades cotidianas que realicen fuera del predio. Si por la naturaleza de la actividad agrícola se requiere una pluralidad de personas para realizar una actividad deberán utilizar, obligatoriamente y de manera permanente, el tapabocas.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## ANEXO TÉCNICO

### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL SECTOR AGRÍCOLA

2.3.6. Llevar una muda de ropa limpia, que se pondrán dentro de la finca antes de iniciar sus labores. En el caso de los predios tengan disponibilidad de dotación para el personal, deberá ser entregada para hacer uso de esta.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## ANEXO TÉCNICO

### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL SECTOR AGRÍCOLA

#### 2.6. Interacción social con clientes, productores, proveedores.

- 2.6.1 Llevar un registro de proveedores y clientes, en el que se registre las fechas de ingreso y quienes lo atendieron o tuvieron contacto.
- 2.6.2 Definir turnos para atención de proveedores y clientes para que pueden estar en el predio o planta. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento físico, evitando aglomeraciones y usando correctamente los elementos de protección personal.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## ANEXO TÉCNICO

### PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL SECTOR AGRÍCOLA

2.8. ¿Qué se debe hacer al interior del predio con el trabajador posiblemente contagiado con COVID-19?

2.8.1 El trabajador debe aislarse en casa inmediatamente.

2.8.2 Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de dos (2) metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## TIPS

1. Matriz Legal alineada, armonizada con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
2. Conformar Comité Actualización Legal SST( Alta Dirección, COPASST, líderes procesos, etc.)
3. Actualizar Matriz Legal SST en la medida que se emitan nuevas disposiciones aplicables
4. Incluir “Otros Requisitos”
5. Socializar Matriz Legal SST con alta dirección, líderes procesos, trabajadores, etc.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

Diplomado

Gestión de Alto Desempeño en SST

Junio 30 a Octubre 8 de 2020

Inversión: \$0.00



## Academia Virtual JP



Director:

**JESUS PALOMINO CERVANTES**

Abogado

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

60 horas de clase en aula virtual  
30 horas de Talleres y Ejercicios

Emisión:

Todos los Martes y Jueves

8:30 pm a 10:00 pm



Jesús Palomino Cervantes



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

En este 2020 Positiva te acompaña  
con una estrategia en acción

NUESTRA ESTRATEGIA  
ES ACCIÓN  
POSITIVA

POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti

	TEMA	FECHA
1	Fundamento legal Seguridad y Salud en el Trabajo	Jun 30/2020
2	Sistema General de Riesgos Laborales	Jul 2/2020
3	Prestaciones económicas en Riesgos Laborales	Jul 7/2020
4	Decreto 1072 de 2015: Impacto en el SG-SST	Jul 9/2020
5	Obligaciones del empleador en el SG-SST	Jul 14/2020
6	Documentación del SG-SST	Jul 16/2020
7	Pautas para el diseño de la Matriz Legal SST	Jul 21/2020
8	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Jul 23/2020
9	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Jul 28/2020
10	Indicadores de Gestión SST	Jul 30/2020
11	Revisión por la Alta Dirección	Ago 4/2020
12	Estándares Mínimos del SG-SST	Ago 6/2020
13	Importancia COPASST en el SG-SST	Ago 11/2020
14	Obligaciones de los trabajadores en el SG-SST	Ago 13/2020
15	Trabajador independiente. Contratistas	Ago 18/2020
16	Evaluaciones médicas ocupacionales	Ago 20/2020
17	Del trabajador en situación de debilidad manifiesta.	Ago 25/2020
18	Incapacidades médicas laborales	Ago 27/2020
19	Riesgos Sicolaborales	Set 1º/2020
20	Trabajos seguros en alturas	Set 3/2020
21	Trabajos en recintos confinados	Set 8/2020
22	Licencias en SST	Set 10/2020
23	Intermediadores de Seguros en Riesgos Laborales	Set 15/2020
24	Riesgos laborales en empresas de servicios temporales	Set 17/2020
25	Teletrabajo y teletrabajador	Set 22/2020
26	Pensión especial de vejez por actividades de alto riesgo	Set 24/2020
27	Auditoría de cumplimiento del SG.SST	Set 29/2020
28	Responsabilidad legal del empleador en Riesgos Laborales	Oct 1º/2020
29	Multas y Sanciones	Oct 6/2020
30	Jurisprudencias de las Altas Cortes	Oct 8/2020



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

### Inscripción:

- Ingresar a la FanPage ACADEMIA VIRTUAL JP.
- Descargar y diligenciar formulario de inscripción.
- Enviar formulario ANTES del 20 de Julio de 2020

### Requisitos para aprobar el Diplomado:

- Asistir al menos al 80% de las clases.
- Participar en los Talleres y Ejercicios programados
- Obtener mínimo 3.5 sobre 5.0 de nota final.

### Criterio de evaluación:

- |                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| • Talleres y Ejercicios en “casa” | 20% |
| • Exámenes parciales              | 30% |
| • Examen final                    | 50% |



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## Consultorio Jurídico SST



**Director:**

**Dr. JESUS PALOMINO CERVANTES**

Abogado  
Especialista en  
Derecho Laboral y Seguridad Social

Remita sus preguntas al E-mail:  
[consujuridicosst@gmail.com](mailto:consujuridicosst@gmail.com)



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

En este **2020 Positiva te acompaña**  
con una estrategia en acción

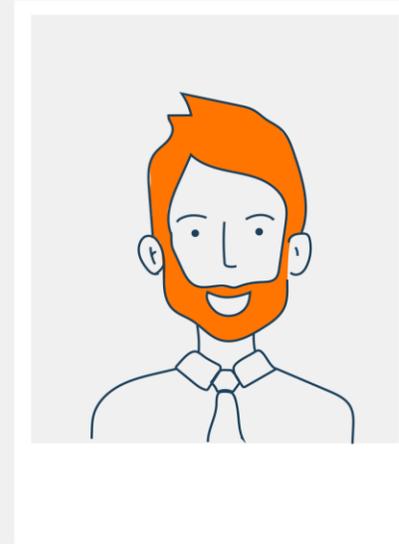
NUESTRA ESTRATEGIA  
ES **ACCION**  
**POSITIVA**

**POSITIVA**  
COMPANIA DE SEGUROS

**POSITIVA EDUCA**  
Pasando al 2

---

# PREGUNTAS ¿?



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



# TALLERES WEB

## EDUCACIÓN PARA LA ACCIÓN

### PORQUE TODOS SOMOS RESPONSABLES Y PODEMOS SALVAR VIDAS

V. / (S) / (L) / (A) / (D) / (C) / SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA



#VamosAGanarnosLaVida



Positiva Prevención



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda